

Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

Nº 552-2011-MPP/A
Paita, 20 de junio del 2011

VISTO, el Proveído Nº 152-2011-SGRH-GAF/MPP de fecha 14 de junio del 2011, de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita adoptar las medidas necesarias para que esta Municipalidad cumpla con la designación del Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Paita, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, publicado el 08 de mayo del 2011, se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficacia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que les brinda.

Que, el artículo 3º de este dispositivo señala que las entidades de la Administración Pública, entre ellas los gobiernos locales, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado.

Que, el mencionado Libro de Reclamos deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto, las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente.

Que, el artículo 5º del referido Decreto Supremo, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones informando al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, deviene en necesario designar al funcionario del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Paita, quien será responsable que el Libro sea expuesto en un lugar visible y de fácil acceso, con el fin que los vecinos y demás ciudadanos puedan efectuar personalmente sus reclamos por insatisfacción o disconformidad sobre algún servicio de atención brindado por la entidad, en tanto se implemente dicho instrumento a través de un acceso virtual del mismo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º - inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **CPC JOSÉ CASIMIRO ZAPATA LITANO**, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, como Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Paita; quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Sistemas y Procesos realizar las acciones correspondientes para la implementación virtual del Libro de Reclamaciones, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.munipaita.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- poner de conocimiento del Órgano de Control Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE

